Certificación Registral expedida por:

CARMEN GORENA PUERTOLAS

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA 1

C / Frauca 3-bis, 1º, 31500 Tudela
31500 - TUDELA (Navarra)
Teléfono: 948 82 74 00
Fax: 948 82 21 04
Correo electrónico: tudela1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61MC71P8**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***13638455***

MARÍA DEL CARMEN GORENA PUERTOLAS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TUDELA-UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

CERTIFICO: Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Egara Optiminn Sl, que fue presentada en este Registro a las 09:00:00 del día 19/12/2025, asiento número 4683 del Diario 2025, con el objeto de obtener la certificación de la finca registral número 393 DE VALTIERRA, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca registral número **393 DE VALTIERRA**, **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 31018000439355**, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 31018000439355 URBANA.- Casa en Valtierra, Cuesta de Pedro Gil, número uno, polígono 10, parcela 733, que consta de planta baja y dos pisos, y mide ciento tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Constancia Samanes; izquierda, Eulalia Jaso; y fondo, Eugenia Santafé.
Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de Don **ANTERO DOS SANTOS CORREIA** con N.I.E. X1891370B **y** Doña **PAULA-CRISTINA CAVALARIA AUGUSTO** con N.I.E. X1479789S, POR MITAD E IGUALES PARTES INDIVISAS, CON CARÁCTER PRIVAYTIVO, por título de **compraventa**, en virtud de escritura autorizada el día once de septiembre del año dos mil tres, por el Notario de Pamplona, Don Joaquín de Pitarque Rodríguez, causando la inscripción **8ª** de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, al folio 180, del libro 84, tomo 2.485 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas y afecciones:

HIPOTECA
Hipoteca a favor de **PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**, CIF. N0289576A, en garantía de la devolución de un crédito con vencimiento final el día **treinta de septiembre de dos mil treinta y tres**, para la que esta finca responde de hasta **TREINTA MIL EUROS** en concepto de limite de crédito, hasta **dos mil seiscientos ochenta y cinco euros**, en concepto de intereses ordinarios devengados durante el último año al tipo máximo establecido, hasta **seis mil ciento cincuenta euros**, en concepto de intereses de demora del último año y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito, y de la cantidad de **nueve mil euros** en concepto de costas y gastos, tanto los judiciales como los extrajudiciales.

CONSTITUIDA inicialmente a favor de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, por la inscripción 9ª de fecha veintiocho de octubre de dos mil tres, practicada en virtud de escritura de once de septiembre de dos mil tres, ante el notario de Pamplona don Joaquín de Pitarque Rodríguez
TRASPASADA a CaixaBank, Sociedad Anónima por la inscripción 10ª de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, practicada en virtud de instancia suscrita en Barcelona, el ocho de febrero de dos mil diecinueve.
CEDIDA a la actual titular por la inscripción 11ª de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, practicada en virtud de escritura de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, ante el notario de Madrid don Antonio Pérez-Coca Crespo, número 1.114 de protocolo.
Expedida certificación con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno: Nota de expedición de certificación para ejecución hipotecaria número 71/2021, instado en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tudela, por CaixaBank, S.A, extendida al margen de la inscripción 9ª de hipoteca, con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno.

ANOTACIÓN
Anotación preventiva de embargo **letra B**, sobre **UNA MITAD INDIVISA** de la finca, propiedad de don Antero Dos Santos Correia, a favor del **Ayuntamiento de Valtierra**, CIF. P3124900F, ordenada en expediente administrativo de apremio COD.MR-249000-X1891370B-3782016, instruido por los Servicios de Recaudación de dicho Ayuntamiento, por débitos que ascienden a **5.298'09 euros** por principal, **1.059'60 euros** de recargo de apremio, más **420'54 euros** para costas del procedimiento, tomada con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

Nota de expedición de certificación para expediente administrativo de apremio número COD.MR-249000-X1891370B-3782016, instruido por el AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA, extendida al margen de la anotación letra B de fecha 21 de marzo de 2017.

Prorrogada por cuatro años más por la anotación letra C de fecha 23 de febrero de 2021

Prorrogada por cuatro años más por la anotación letra D de fecha 5 de febrero de 2025

AFECCIÓN
Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 11ª de esta finca, obrante al folio 107 del tomo 3.691 del Archivo, libro 121, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro.

Sobre la finca de que se certifica NO APARECEN MÁS CARGAS, GRAVÁMENES, AFECCIONES O LIMITACIONES DE CLASE ALGUNA vigentes en el día de hoy, ni existen documentos presentados pendientes de inscribir.

Y **PARA QUE CONSTE**, expido la presente en Tudela, antes de la apertura del Diario.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registradores/as de la Propiedad de Tudela. Para más

información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN.** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CARMEN GORENA PUERTOLAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA 1 a día veintidós de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2310182755C65F64

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).